CPE No. 81-9-2024-004173 - DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR DEL PROCESO MC-CGDAA-011-2024 - SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 12/08/2024 14:10

Para:Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>
CC:Mariluz Hernandez Trujillo <mahernandezt@sena.edu.co>;Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>;Edgar Alfonso Cadena Diaz <aacadenad@sena.edu.co>;Samantha Uldrey Santoyo Carrillo <ssantoyo@sena.edu.co>;Michael Steven Cuitiva Castillo <mscuitiva@sena.edu.co>;Enith Milena Marchena Ortega <emmarchena@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (768 KB)

C.E.(FRM) - 81-9-2024-004173-(81)-811040 + MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA DESIGNA.tif; C.I.(FRM)-9-2024-004173-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA--DESIGNACIÓN.html; 2.9. ESTUDIO DE MERCADO FUMIGACION.XLSX 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2024-003292 - NIS.xlsx;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2024-004173	2024-02-346430	12/08/2024 2:07:49 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR DEL PROCESO MC-CGDAA-011-2024 - SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

81-9530
Arauca

PARA: COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-011-2024 - SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

DE: MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO, subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Directora Regional. (E)

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR DEL PROCESO MC-CGDAA-011-2024 - SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

Cordial saludo.

Mediante la presente se les notifica como evaluador del proceso cuyo objeto es: “Servicio de Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial De Arauca.”

Evaluación Técnica: Samantha Uldrey Santoyo Carrillo
Evaluación Financiera: Michael Steven Cuitiva Castillo
Evaluación Jurídica: Edgar Alfonso Cadena Diaz

Anexos:

1. Estudio de Mercado

Adjunto link donde se pueden encontrar los insumos para la realización de la evaluación.

LINK PROCESO:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6504362&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA 1: Les agradezco allegar las evaluaciones firmadas y escaneadas al correo emmarchena@sena.edu.co y aacadenad@sena.edu.

NOTA 2: Agradezco allegar las evaluaciones a más tardar el lunes12 de agosto a las 3:00 pm., ya que el cronograma se encuentra ajustado a esta fecha desde la plataforma Secop II.

Atentamente;

MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora de Centro con funciones de directora regional Arauca (E).

Proyectó: Enith Milena Marchena O.
Cargo: Apoyo profesional contratación.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

INFORME FINAL EVALUACIÓN ECONOMICA

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO ECONÓMICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-CGDAA-011-2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, en el aspecto económico, conforme al indicado en la invitación pública.

VALOR PRESUPUESTO AUTORIZADO	VALOR PROPUESTA JESUS DAVID PARALES SALIANS. NIT: 80.222.201-8
$33.469.838	**$ 33.469.838**

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
ÍTEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
		El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada. La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será	

	PROPUESTA ECONOMICA	habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector y Estudio de Mercado. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. Se sugiere a los oferentes al momento de presentar sus propuestas no usar redondeo o aproximación de cifras decimales, ya que esto afecta al momento de realizar la facturación. Es necesario que se presente una oferta lo más parecido posible a como expide la factura electrónica. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.	CUMPLE

	VALOR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LA OFERTA	El valor se ajusta al estudio de mercado.	CUMPLE

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por el OFERENTE, es considerada **HÁBIL** en el criterio económico.

Posterior a la revisión de la justificación presentada por el oferente, se considera Hábil.

Anexos: JUSTIFICACION PRECIOS A PETICION SENA REGIONAL ARAUCA Y DOCUMENTOS TECNICOS

Dado en Arauca, a los catorce (14) días del mes de mes de agosto del Dos Mil Veinticuatro (2024).

MICHAEL STEVEN CUITIVA CASTILLO
Apoyo a Presupuesto

Arauca, 13 de agosto de 2024

Señores
SENA REGIONAL ARAUCA
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EVALUACION ECONOMICA Y EVALUACION TECNICA del 12/08/2024.

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. MC-CGDAA-011-2024, CUYO OBJETO ES *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA".*

Estimados señores Sena Regional Arauca,

El suscrito **JESUS DAVID PARALES SALINAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio con establecimiento de comercio denominado FUMIGACIONES, DESINFECCION Y SERVICIO JDP me permito manifestarme al requerimiento de subsanación a las evaluaciones económica y técnica la cual fue notificada el pasado 12/08/2024 a través de la plataforma SECOP II, donde se solicita aclarar los siguientes requerimientos:

SOLICITUD JUSTIFICACION DE EVALUACION ECONOMICA

Se solicita al oferente justifique los precios ofertados*. Teniendo en cuenta que al hacer la verificación matemática se puede observar que los mismo presentan una variación superior al 20% por debajo de los precios contenidos en el estudio de mercado. Lo anterior con el fin de que estos no sean considerados artificialmente bajos.*

RESPUESTA A LA EVALUACION ECONOMICA: Me permito manifestar que me guio también en el Decreto 1082 de 2015, en uno de sus apartes GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, dentro de los cuales se pide al oferente justifique su propuesta y por ende la hago así:

1. El proceso de contratación citado en la referencia, fue estudiado por mí en cuanto a la georreferenciación de cada uno de los espacios a intervenir con la fumigación, controles y demás actividades a realizar para prestarlo en las sedes del Sena Regional Arauca, estime los costos de transporte, los costos de la materia prima y de la mano de obra a prestar de manera personal, tomándolo como dato global serio de ejecución por lo que sostendré los valores por unidad aquí ofertados durante la ejecución contractual de firmarse la correspondiente minuta, me permito informar que fui contratista del Sena en años anteriores con item de mantenimiento y podas, por lo que conozco los costos de traslado, las áreas de las edificaciones, trayectos y necesidades a cumplir para ejecutar el servicio lo que me permitió calcular la cantidad de producto que voy a gastar, el transporte e insumos y por ende el costo de estos presentando una oferta viable económicamente para la entidad.

2. El servicio a prestar lo realizo de manera personal, situación que también baja ostensiblemente los costos para la realización de las actividades, permitiéndome una ganancia neta, la cual como se explica en la oferta económica al pertenecer al régimen simplificado siendo facturador no se me aplica el impuesto IVA, lo que permite una actividad de costeo neto para ejecutar.

3. Por otra parte soy del Departamento de Arauca, tengo mi establecimiento comercial y mis labores en el mismo, por lo que el transporte urbano y rural para mi caso es un punto favorable de economía y movilidad pues los servicios a prestar dentro del ítem del municipio los realizo con vehículo propio y de manera personal esto baja ostensiblemente los costos en comparación con empresas y oferentes que vengan de otros municipios o que facturen de diferente manera sus servicios por ser poseedores de mayor carga en impuestos, que los que le aplican a mi régimen simplificado.

En relación a los otros municipios del Departamento de Arauca resalto que tengo en la actualidad contrato en ejecución con la Rama Judicial seccional Arauca y Cubara, Boyacá por lo que la programación de trabajo la puedo realizar en los municipios sin inconveniente de ningún tipo, ajustando los tiempos de ejecución, las herramientas e insumos suficientes y logística para cubrir a cabalidad el contrato a suscribir con su entidad.

4. Respecto al valor proyectado en la oferta económica, de manera respetuosa traigo a colación el pasado proceso *MC-CGDAA-006-2024*, declarado desierto y en donde yo mismo me presente con mi oferta, he hice la observación a la primera propuesta económica por considerar que tenía los precios artificialmente bajos, siendo la misma entidad Sena quien me otorgo respuesta especifica del valor tope para el presupuesto global y la contratación a ejecutar, de ahí que tome como base este valor y lo aumente un poco, por lo que la cifra ofertada se encuentra dentro de la valoración previa que la entidad misma realizó en el pasado a mi petición de aclaración de precios artificialmente bajos.

…DOCUMENTO SENA PROCESO MC-CGDAA-006-2024

81-9530
Arauca

Asunto**: Respuesta a observación del informe de evaluación proceso **MC-CGDAA-006-2024

Reciba un cordial Saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

De manera atenta me permito dar respuesta a la observación del asunto, la cual fue enviadas por SECOP II con la referencia del CO1.MSG.6504620, indicando lo siguiente:

…Respuesta:

En observancia a lo anterior, me permito informar que teniendo en cuenta las Recomendaciones de la Guía de Colombia Compra eficiente las entidades tienen la facultad de realizar el análisis utilizando los métodos de comparación absoluta o de comparación relativa.

Para el caso en concreto, la entidad evalúo sobre el resultado arrojado como valor mínimo aceptable tal como se establece en la guía.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Donde el valor mínimo aceptable es $20.273.696. Así las cosas, el oferente se encuentra en el rango….

De allí, que el valor por el suscrito ofertado actualmente es de ($20.368.000), no estando por debajo del rango tope validado previamente por ustedes en la evaluación de los precios de la anterior licitación presentada sobre el mismo presupuesto y el mismo objeto a contratar por la entidad.

Por otra parte, técnicamente en los ESTUDIOS PREVIOS del proceso archivo de consulta y cumplimiento para todos los oferentes se especifica lo siguiente:

2.4. ESTUDIO PREVIO FUMIGACION 2024_.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2024-003292 - NIS.P.pdf, en el mismo se especifica lo siguiente:

Página 11- 12 de 57.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

…

Notas:
…

2°.*El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.*(subrayado propio y fuera de texto).
…

5°. *El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios* ***o el valor total de la oferta****. .*(subrayado propio y fuera de texto).

Página 39 -40 de 57

20.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA.

1. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA*. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.*
…

7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad*. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector y Estudio de Mercado.*
(Subrayado y negrilla propios y fuera de texto).

A la observación dentro de la evaluación económica de descuento mayor al 20% del valor del estudio de mercado, esto no estaba contenido en los ESTUDIOS PREVIOS, ni en otro documento de consulta del proceso sino en la modalidad de evaluación para el tipo de ofertas consideradas como artificialmente bajas. Por lo que reitero y aclaro que mi propuesta se basa en el énfasis de no sobrepasar los valores promedio del estudio de mercado como situación no subsanable que ya me había pasado, adicionalmente es importante manifestar e indicar que la trayectoria que tengo en el mercado y el servicio que presto no es menor a 20 años desde que estaba la anterior IDESA (Instituto Departamental de Salud de Arauca) por lo que mi experiencia, experticia, equipos, insumos y logística con conocimiento de los costos para aplicación, intervención y demás actividades necesarias para ejecutar cabalmente el contrato que se derive de este proceso de licitación con la entidad en el presente proceso me permiten dar cumplimiento a cada ítem y su valor propuesto así se considere una oferta muy económica, pero no arterialmente baja siendo mi ofrecimiento económico beneficioso para el presupuesto de la entidad Sena regional Arauca, y competitivo en el mercado departamental.

Por lo cual solicito respetuosamente tomar dicha observación a la evaluación económica como SUBSANADA, esperando con la presente explicación dar cumplimiento al requerimiento descrito en la evaluación económica del proceso, se pueda dar continuidad y sea calificada mi evaluación económica como CUMPLE.

Ahora en relación a la evaluación de requisitos técnicos habilitantes del proceso me permito hacer la anotación siguiente:

*…**EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO TECNICO PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-CGDAA-011-2024 CUYO OBJETO ES**: Servicio de Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial De Arauca…*

*El proponente presenta certificación de funcionamiento expedida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA) con concepto FAVORABLE **conforme al acta sanitaria No. 000312. Sin embargo, Se solicita allegar el documento acta sanitaria No 000312** toda vez que son los documentos que acreditan la licencia sanitaria y funcionamiento del establecimiento.* (Subrayado y negrilla propios).

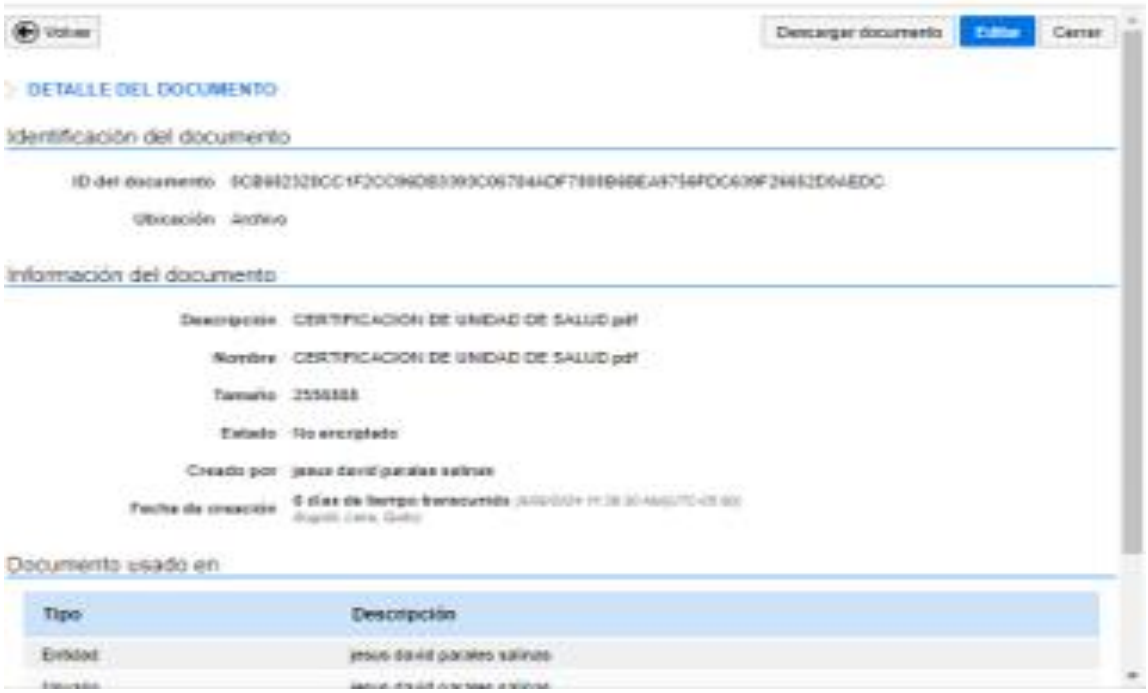
…
***CONCLUSIÓN**: La propuesta presentada por el oferente JESUS DAVID PARALES SALINAS C.C. 80.222.201, es considerada NO Hábil en los requisitos habilitantes, en el aspecto y otros requisitos técnicos, siendo subsanables los requerimientos descritos en la presente evaluación, dentro del término de presentación de observaciones al informe de evaluación, so pena de procederse al rechazo de la oferta.*

RESPUESTA A LA EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El archivo presentado en los documentos requeridos en el proceso y que titule **CERTIFICACION DE UNIDAD DE SALUD,** es un archivo PDF que consta de 6 paginas dentro de las cuales se encuentra tanto la certificación de la UAESA validada como el Acta 000312, citada en la petición, igualmente me permito anexar pantallazo donde se puede observar y descargar el archivo desde la plataforma SECOP II, siendo el mismo nuevamente adjuntado a la presente respuesta para su verificación, pues se cargó en la pagina

dentro de los tiempos de la oferta y no fue tomado en consideración al momento de evaluar, quizá por el nombre que se le puso al archivo no se considero que iba completo con el Acta de inspección que se certificaba, de igual manera se adjunta en archivo adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

SOPORTE ARCHIVO ADJUNTADO 6 HOJAS PDF PAGINA SECOP II



ANEXO:

1°. Respuesta a observación del informe de evaluación proceso **MC-CGDAA-006-2024,** ARCHIVO PDF 2 HOJAS.

2°. CERTIFICACION DE UNIDAD DE SALUD PDF 6 HOJAS, CON CERTIFICADO Y ACTA 000312, ARCHIVO PDF.

Esperando que con el presente escrito se logre subsanar los requerimientos presentados a las evaluaciones técnica y económica a mi oferta en el proceso descrito en la referencia pueda ser calificado como CUMPLE, quedare al pendiente de la respuesta en la página SECOP II.

Cordialmente,

JESUS DAVID PARALES SALINAS
CC N°. 80.222.201 DE BOGOTÁ
Nit. 80.222.201-8 Calle 15 # 33 Esquina
Celular: 3006621940

CERTIFICACION

Que la empresa **DESINFECCION FUMIGACION Y SERVICIOS JDP**, identificada con el número NIT: **80222201-8** representada legalmente por el Señor: **Jesús David Parales Salinas** Identificado con número cedula **80.222.201** expedida en la ciudad de Bogotá. Que, una vez verificada la documentación allegada y corroborada en la visita realizada al establecimiento, cumple con las condiciones sanitarias y ambientales acorde con la normatividad legal vigente para prestar un servicio seguro y eficiente en la desinfección, control de plagas y vectores. Por tal motivo se le concedió el **Concepto Sanitario Favorable** en la **Acta Sanitaria N° 000312.**

La constancia tiene validez a partir de su expedición a los 08 días del mes de Julio 2024 hasta el día 09 del mes de Octubre 2024.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Julio 2024.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Área Salud Pública
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

V°B° JOSE ALBEN DIAZ TORRADO
Líder del Programa Salud Ambiental
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

Proyecto y Digito: Diego Bustos González/Profesional de Apoyo Programa Salud Ambiental

Powered by CamScanner

Gobernación de Arauca
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ,COMERCIALES Y DE SERVICIOS DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS

CODIGO: FR - SAA - 010
V 01/ 28-07-2020

CIUDAD: ARAUCA | FECHA: 05/07/2024 | ACTA No. 000312

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Fabrica [ ] Deposito [ ] Comercializadora [ ] Servicios [ ] Taller [ ] Estacion de Servicios [X] Bodega [ ]
Acabados de productos [ ] Hangar [ ] Otro [ ] Cual:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

* Campo obligatorio

*RAZON SOCIAL: DESINFECCION FUMIGACION Y SERVICIOS JDP
*CEDULA/NIT: 80222201-8 *NUMERO DE INSCRIPCION: 004214
*NOMBRE COMERCIAL: DESINFECCION FUMIGACION Y SERVICIOS JDP
*DIRECCION: CALLE 23 N° 18-50 MATRICULA MERCANTIL: 17185
*DEPARTAMENTO: ARAUCA *MUNICIPIO: ARAUCA
Barrio: [ ] Vereda: [X] Comuna: [ ] Localidad: [ ] Sector: [ ] Corregimiento: [ ] Caserio: [ ] UPZ: [ ]
Otros: [ ] Cual: CORDOBA
TELEFONOS: 3006621940 FAX:
CORREO ELECTRONICO: davidparales22@hotmail.com
*NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOLORES CONSUELO SALINAS BERNAL
C.C. [X] C.E. [ ] NIT: [ ] *Numero de documento: 20.698.758
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JESUS DAVID PARALES SALINAS
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT: [ ] *Numero de documento: 80.222.201
CORREO ELECTRONICO: davidparales22@hotmail.com
*DIRECCION DE NOTIFICACION: CALLE 23 N° 18-50
EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZA LA NOTIFICACION ELECTRONICA SI [X] NO [ ]
DIRECCION DE NOTIFICACION ELECTRONICA davidparales22@hotmail.com
*DEPARTAMENTO: ARAUCA *MUNICIPIO: ARAUCA
*HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO: 8:00 AM A 12:00PM - 2:00 PM A 6:00 PM DE LUNES A SABADO
No. DE TRABAJADORES: Adm: 01 Operativos: 01 No. DE EMPLEADOS AFILIADOS A RIESGOS PROFESIONALES: 02
No. DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: 02
¿TIENE CODIGO CIUU? SI [X] NO [ ] DESCRIPCION DE ACTIVIDAD: Otras actividades de limpieza y desifeccion e instalaciones industriales.
TAMAÑO DEL ESTABLECIMIENTO: Grande (mayor a 200 trabajadores) [ ] Mediano (51 a 200 trabajadores) [ ]
Pequeña (11 a 50 trabajadores) [ ] Microempresa (1 a 10 trabajadores) [X]

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA VISITA ANTERIOR		TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA VISITA ANTERIOR	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA VISITA ANTERIOR
No ACTA DE LA VISITA ANTERIOR			FAVORABLE CONDICIONADO		
			DESFAVORABLE		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACION	X	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADAS A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMO		SOLICITUD OFICIAL		EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA							
SOLICITUD DE PRACTICAS DE PRUEBA/PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO				INSPECCION	X	VIGILANCIA		CONTROL		SEGUIMIENTO					
OTROS		Especifique:													
NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR:															

CRITERIOS DE EVALUACION

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento Parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No Cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)**

Powered by CamScanner

Gobernación de Arauca
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ,COMERCIALES Y DE SERVICIOS DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS

CODIGO: FR - SAA - 010

V 01/ 28-07-2020

REVISION DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		
Programa de capacitacion: mejores prácticas higiénicas, Identificacion y reduccion de riesgo, Almacenamiento seguro de sustancias quimicas, uso de EPP *(art 12 al 17 Ley 55 de 1993)*	X		
Informacion sobre Buenas practicas para el manejo de sustancias quimicas ***Articulo 102, 130 de la Ley 9 de 1979) (ley 55 de 1993)***	X		
Manifiesto de recolección de residuos peligrosos por gestor, actas de tratamiento y disposición final	X		
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a autoridad ambiental)	X		
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	X		
Listado de inventario de insumos químicos empleados en el establecimiento (Nombre generico, nombre comercial, estado de la materia, cantidad almacenada)	X		
Listado de productos terminados en el establecimiento (Nombre generico, nombre comercial, estado de la materia, cantidad producida)	X		
Listado de inventario residuos peligrosos generados en el establecimiento (Nombre residuo, estado de la materia, cantidad generada)	X		
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	X		
Registro de uso del suelo emitido por la autoridad competente	X		

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

1. CONDICIONES LOCATIVAS.

ITEMS	ASPECTOS A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	Cumple con las disposiciones sobre localizacion y construccion establecidas en esta ***Ley 9 de 1979*** , sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.*(Art 90 Ley 9 de 1979)*	X	1	0		
1.2	El establecimiento cuenta con una adecuada distribucion de sus dependencias, con zonas especificas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura *(Art 91 Ley 9 de 1979)*	X		0		CR
1.3	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de facil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje *(Art 92, 193, 194 Ley 9 de 1979)*	X	1	0		
1.4	En el establecimiento las paredes y techos son solidos de facil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales *(Art 195 Ley 9 de 1979)*	X	1	0		
1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de caracteristicas apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vias de acceso a las salidas de emergencia estaran claramente señalizadas *(Art 96 Ley de 1979)*	X	1	0		
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamamanos y estan revestidas de material antideslizantes *(Art 95 Ley 9 de 1979) (Art 47,48,49 Resolucion 14681 de 1985)* franja fotoluminica	X	1	0		
1.7	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes *(Art 93 ley 9 de 1979)*. Los corredores internos se cumple con las disposiciones esfablecidas en el *(Art 46 Resolucion 14861 de 1985)*	X	1	0		
1.8	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. *(Art 117 de la Ley 9/79)*	2	1	X		CAJA CON CALBES ELECTRICOS SIN TAPA PROTECCION EN AREA BODEGA
1.9	El establecimiento cuenta con medidas necesarias donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, para controlar y mantener las condiciones de temperatura adecuadas *(Art 108 Ley 9 de 1979)*	X	1	0		
1.10	La ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores *(Art 109 ley 9 de 1979)*	X	1	0		
1.11	La iluminación natural y artificial es suficiente, adecuada y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. *(Art 105 Ley 9 de 1979)*	X	1	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE	**24%**				La calificacion del bloque corresponde al 25% total del acta

Powered by CamScanner

2. CONDICIONES SANITARIAS

ITEMS	ASPECTOS A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con vestier, servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores y visitantes (inodoros lavamanos y Ducha). ***Art 50 Resolucion 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)***	X		0		CR
2.2	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	X	1.5	0		
2.3	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfeccion para equipos e instalaciones documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros) ***(art 207 ley 9 de 1979)***	X	3.5	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE		20%			La calificacion del bloque corresponde al 20% total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO.

ITEMS	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos)	X	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable ***(Art 165 Ley 9 de 1979)***	X		0		CR
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua estan diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo ***(Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)***	X	0.5	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones ***(Art 10 Decreto 1575 de 2007)***	X	1	0		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar soportes) ***(Art 10 Decreto 1575 de 2007)***	X	0.5	0		
ITEMS	**3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos	X	0.5	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos liquidos estan diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento eviten obstrucciones impida el paso de gases y animales de la red publica al interior no permitan el vaciamiento el escape de liquido o la formacion de depositos en el interior de las tuberias y finalmente se evite la conexion o interconexion con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable ***(Art 177 Ley 9 /1979)***	X	0.5	0		
ITEMS	**3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.3.1	Cuenta con plan de gestion integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado	X	1.5	0		
3.3.2	Cuenta con area para el almacenamiento de residuos de acuerdo a la clasificacion y caracteristicas de los residuos presente en el establecimiento ***(Art 198 Ley 9 de 1979)***	X	1	0		
3.3.3	Son removidos los residuos con la frecuencia necesaria para evitar generacion de olores presencia de insectos y roedores entre otros	X	0.5	0		
3.3.4	Cuenta con recipientes de material rigido que facilita su limpieza y desinfeccion e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al codigo de colores ***(Art 199 Ley 9 de 1979)***	1	0.5	X		FALTA INSTALAR RECIPIENTES CON EL NUEVO CODIGO COLORES SEGÚN LA RESOLUCION 2184/2019
ITEMS	**3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS**	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado ***(Art 201 y Art 593 Ley 9 de 1979)***	X	1.5	0		
3.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	X		0		CR
	CALIFICACION DEL BLOQUE		24%			La calificacion del bloque corresponde al 25% total del acta

4 CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTION DEL RIESGO

ITEMS	ASPECTOS A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado . ***(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)***	X	1.5	0		
4.2	Todas las maquinarias, equipos y herramientas se encuentran instalados, mantenidos y operados con el fin de disminuir accidentes y enfermedades. ***(Artículo 112 Ley 9 de 1979)***	X	1	0		
4.3	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. ***(Art 52 Resolucion 14861 de 1985)***	X	1	0		
4.4	El establecimiento cuenta con mecanismos de seguridad y soportes de registros de mantenimiento para maquinarias y equipos	X	1	0		
4.5	El establecimiento cuenta con elementos y/o equipos para la contencion de derrames ((trincheras, canaletas, muros de contencion entre otros) ***(Art 102 Ley 9 de 1979)***	X	1.5	0		
4.6	El establecimiento tiene alarma de emergencia. ***(Art 52 Resolucion 14861 de 1985)***	X	1	0		

Powered by CamScanner

4.7	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. ***(Art 52 Resolucion 14861de 1985)***	X	1.5	0		
4.8	Todos los trabajadores cuentan con los elementos de proteccion personal de acuerdo a la actividad laboral desarrollada ***(Art 123 de ley 9 de 1979)***	X	1.5	0		
4.9	Existe botiquin completo de primeros auxilios. ***(Art 240 de ley 9 de 1979)***	X	1	0		
4.10	El establecimiento cuenta con un area para el almacenamiento seguro de sustancias quimicas empleados en el proceso productivo y estas se encuentran rotuladas y etiquetadas y con la implementación de prácticas de manejo y almacenamiento seguro. ***(Articulo 121 de la Ley 9 de 1979)***	X		0		
4.11	El establecimiento cuenta con hojas de seguridad de las sustancias quimicas empleadas en el proceso productivo y estas son almacenadas cumpliendo con una matriz de compatibilidad. ***(Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)***	X	1	0		
4.12	El establecimiento cuenta con las medidas de higiene y seguridad para controlar los agentes quimicos y biologicos donde se empleen procedimientos,equipos,máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales que puedan afectar la salud y segundad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo. ***(Art 98, Art 101 Ley 9 de 1979)***	X	1	0		
	CALIFICACION DEL BLOQUE		**30%**			La calificacion del bloque corresponde al 30% total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
97%	FAVORABLE	X	95 - 100%
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50 - 94,9%
	DESFAVORABLE		< 49,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como **"CRITICO"**, independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el **CONCEPTO SANITARIO** a emitir será **DESFAVORABLE**, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria **(DS-AMS)** y se procederá a aplicar la **MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.**

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS (AGUA)	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del Establecimiento:

Powered by CamScanner

Gobernación de Arauca
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ,COMERCIALES Y DE SERVICIOS DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS

CODIGO: FR - SAA - 010
V 01/ 28-07-2020

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO X (Art. 576, Ley 9/79)

- [ ] Clausura Temporal Total
- [ ] Clausura Temporal Parcial
- [ ] Suspensión Parcial de Trabajos o Servicios
- [ ] Suspensión Total de Trabajos o Servicios
- [ ] Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades
- [ ] Decomiso
- [ ] Destruccion o Desnaturalizacion
- [ ] Congelacion
- [ ] Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles
- [ ] Vacunacion personas o animales
- [ ] Destrucción o desnaturalización
- [ ] Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
- [ ] Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda

No. DE ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA:

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DIAS HABILES DE PLAZO:	10 DIAS
FECHA INICIO PLAZO:	05/07/2024
FECHA LIMITE DE PLAZO:	18/07/2024

"EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A APLICAR LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA, ASI MISMO SE ADVIERTE DEL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1437 DE 2011 TÍTULO III, CAPÍTULO 1 (ART. 34)".

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 05 del mes de 07 del año 2024 en la Ciudad de Arauca.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: ***El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) dias contados a partir de la realización de la visita.***

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	DIEGO ANTONIO BUSTOS GONZALEZ	NOMBRE:	
CEDULA:	17.587.886	CEDULA:	
CARGO:	Profesional de Apoyo Salud Ambiental	CARGO:	
INSTITUCION:	UAESA-Correo dbustosumisaludarauca@gmail.com	INSTITUCION:	

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Javer David Pinzon S	NOMBRE:	
CEDULA:	80227201	CEDULA:	
CARGO:	Representante Legal	CARGO:	
INSTITUCION:	Estación Fronteriza y Servicio JDP	INSTITUCION:	

Powered by CamScanner

81-9530
Arauca

Señor,
JESUS DAVID PARALES SALINAS
Desinfección, Fumigación y Servicios JDP
Proponente
Ciudad

Asunto: Respuesta a observación del informe de evaluación proceso **MC-CGDAA-006-2024**

Reciba un cordial Saludo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

De manera atenta me permito dar respuesta a la observación del asunto, la cual fue enviadas por SECOP II con la referencia del CO1.MSG.6504620, indicando lo siguiente:

1. **Observación:**

"1°. La firma evaluada FUMIGACIONES PREMIUM, dentro de los requisitos considerados como habilitantes adjunta el formato denominado ACTA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DONDE SE USAN Y ALMACENAN SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS, de fecha 12/03/2024. Razón por la que solicito de su equipo respetuosamente se sirva verificar la certificación actualizada de funcionamiento que expide para el Departamento de Arauca la UAESA, órgano validado de funcionamiento."

Respuesta:

En el informe de evaluación expedido el día 16 de julio, se realizó el requerimiento para que el proponente FUMIGACIONES PREMIUM allegara la certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA) para poder corroborar el cumplimiento del acta No. 000098 allegada en la propuesta. Lo anterior, con el fin de verificar la veracidad y consistencia de la información presentada para demostrar el cumplimiento del requisito.

2. **Observación:**

(…) "Con respecto a la observación presentada, donde manifiesta que el proponente FUMIGACIONES PREMIUM, presento una oferta que se encuentra por debajo del 36% con respecto al estudio de mercado, encasillándose como una posible propuesta con valores artificialmente bajos, ya que lo permitido para no considerarse un valor artificialmente bajo es que la oferta no sea menor al 20% con respecto al estudio de mercado."

Respuesta:

En observancia a lo anterior, me permito informar que teniendo en cuenta las recomendaciones de la Guía de Colombia Compra eficiente las entidades tienen la facultad de realizar el análisis utilizando los métodos de comparación absoluta o de comparación relativa.

Para el caso en concreto, la entidad evalúo sobre el resultado arrojado como valor mínimo aceptable tal como se establece en la guía.

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Donde el valor mínimo aceptable es $20.273.696. Así las cosas, el oferente se encuentra en el rango.

Esperamos que la respuesta brindada haya atendido lo solicitado por usted.

Cordialmente,

MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora de Centro con Funciones de Directora Regional (e)
Resolución No. 1-0910 del 23/04/2024

Proyecto: Samantha Santoyo Carrillo
Cargo: Dinamizadora ambiental y energética de Centro - Grupo administrativo Mixto
Evaluadora aspectos técnicos.

Proyecto: Michael Steven Cuitiva Castillo
Cargo: Apoyo a Presupuesto – Evaluador aspectos financieros

ACTA DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA -
MC-CGDAA-011-2024

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO TECNICO PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-CGDAA-011-2024 CUYO OBJETO ES: Servicio de Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial De Arauca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación al primer Oferente DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES -SUBSANABLES

PROPONENTE: JESUS DAVID PARALES SALINAS C.C. 80.222.201			
ITEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS			
20.1.2.3 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS			
	LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO En virtud de lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, el oferente deberá allegar en su propuesta la copia de la licencia sanitaria de funcionamiento vigente con su respectivo concepto favorable expedido por la autoridad pertinente en la Jurisdicción del departamento de Arauca. Nota. La licencia sanitaria según el artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia	El proponente Allega copia del Acta de inspección vigilancia y control sanitario a establecimientos industriales, comerciales y de servicios donde se usan y almacenan sustancias y sustancias químicas No. 000312, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA) con concepto FAVORABLE del 5 de julio de 2024	CUMPLE

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por el oferente JESUS DAVID PARALES SALINAS C.C. 80.222.201 es considerada hábil en el criterio técnico - otros requisitos técnicos

Dada en Arauca a los catorce (14) días del mes de agosto del 2024.

Samantha Uldrey Santoyo Carrillo
Evaluador Aspectos Técnico
Dinamizadora Ambiental y energética de Centro.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Arauca, 12 de agosto del 2024

Señora,
MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de
Arauca con funciones de Directora Regional Arauca (E)

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación Mínima Cuantía

No. MC-CGDAA-011-2024 “Servicio de Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial De Arauca.”

Con toda atención me dirijo a la Sra. MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 09 de agosto de 2024. Hora: 09:00 A.M.

FECHA DE APERTURA: 09 de agosto de 2024. Hora: 09:05 A.M.

FECHA DE EVALUACION: 12 de agosto de 2024.

1. OFERENTE DE MENOR VALOR:

JESUS DAVID PARALES SALINAS
C.C 80.222.201 DE BOGOTA

REQUISITOS HABILITANTES	
JESUS DAVID PARALES SALINAS	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE

Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal	CUMPLE El oferente allega Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedida por la Cámara de Comercio de Arauca. CODIGO DE VERIFICACIÓN 2sv8nSYphy. Expedición:2024/07/14
Autorización del organismo	N/A
Acta de Constitución del Consorcio y/o Unión Temporal	N/A
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Libreta Militar	CUMPLE. ACREDITA LA SITUACION MILITAR / presenta copia de la tarjeta Militar.

Seguridad Social	CUMPLE
Cuota aprendizaje SENA	CUMPLE.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE Verificado por el Comité Evaluador
RUT	CUMPLE
Certificación Bancaria	APORTA
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE

Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo	CUMPLE

CONCLUSION: Una vez revisados los documentos desde la capacidad jurídica el proponente **JESUS DAVID PARALES SALINAS** C.C 80.222.201 DE BOGOTA, **ES HABIL JURIDICAMENTE**, por cumplir con los requisitos jurídicos establecidos en el presente proceso.

Nombre: Edgar Cadena Díaz
C.C. 88.033.121
Cargo: Abogado contratista -Gestión Contractual

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2024, a las 13:15:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80222201
Código de Verificación	80222201240812131557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252346272

PIB
13:14:08

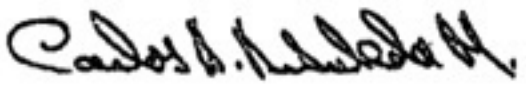
Bogotá DC, 12 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID PARALES SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80222201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:16:26 PM horas del 12/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80222201**

Apellidos y Nombres: **PARALES SALINAS JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2024 02:19:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80222201 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100017985** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:24:18 horas del 12/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80222201,** Apellidos y Nombres **PARALES SALINAS JESUS DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sena**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta